

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 19 de octubre de 2010 la ejecución subsidiaria de la demolición de las obras consistentes en demolición de cuerpo de edificación en la terraza de la cubierta realizadas por DAM, con documento nacional de identidad número 28599078-G, en la calle Bausa, número 10, en el expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/25795, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (31.128,02 euros).
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 2 de noviembre de 2010 la ejecución subsidiaria de la demolición de ampliación de vivienda mediante cerramiento de terraza realizadas por ADS, con documento nacional de identidad número 50449319-S, en la calle Venturada, número 20, en el expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/4908, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (10.477,24 euros).
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 17 de junio de 2010 la ejecución subsidiaria de la demolición de construcción de una vivienda ubicada en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias realizadas por MVMN, con documento nacional de identidad número 47022919-V, en la Cañada Real de Merinas, número 16 C, planta baja, en el expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/24661, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (18.375,55 euros).

Significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de ejecución subsidiaria podrá ser consultado por los interesados en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 8 de febrero de 2011.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/433/11)